

## **BASES REGULADORAS DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA EL DESARROLLO DE PROYECTOS DESTINADOS A INCENTIVAR Y POTENCIAR LA ACTUACIÓN DEL CIUDADANO EN EL ÁREA DE PARTICIPACIÓN DURANTE EL AÑO 2014.**

### **Artículo 1. Objeto**

El objeto de la presente es establecer las bases reguladoras y hacer pública la convocatoria de subvenciones por el Ayuntamiento de Arganda del Rey, a través de la Concejalía de Participación, Voluntariado y Cooperación al Desarrollo dirigidas a entidades sin ánimo de lucro, inscritas en el registro de asociaciones de Arganda del Rey, para la financiación de los gastos derivados de la realización de programas, proyectos o actuaciones que impliquen y fomenten acciones destinadas a la mejora de las condiciones de vida de colectivos socialmente desfavorecidos ( Familia, Infancia, Juventud, Mujer, Mayores, Discapacitados, Inmigrantes o cualquier otro colectivo en situación de desigualdad social) dentro del municipio de Arganda del Rey, de conformidad con el art.28.3c de las Bases de ejecución del Presupuesto Municipal.

Las ayudas concedidas a su amparo tienen como objetivo final impulsar la sensibilización, prevención, inserción e integración social, en todos sus aspectos, de colectivos socialmente desfavorecidos para contribuir en la mejora de las condiciones de vida estos colectivos.

Por tanto los proyectos o programas subvencionables habrán de referirse a este eje de actuación "Colectivos en situación de desigualdad".

### **Artículo 2. Publicidad**

La presente Convocatoria se difundirá mediante su publicación en la página web y Tablón de anuncios del Ayuntamiento de Arganda del Rey.

### **Artículo 3. Naturaleza jurídica de las ayudas**

Las ayudas tendrán la naturaleza jurídica de subvención, de acuerdo con lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en la Ley 2/1995, de 8 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad de Madrid, así como en las Bases de ejecución del presupuesto municipal en vigor.

### **Artículo 4. Beneficiarios**

Podrán ser beneficiarios de estas ayudas aquellas entidades sin ánimo de lucro radicadas en la Comunidad de Madrid, que se hallen legalmente constituidas conforme a

la normativa aplicable en cada caso, que realicen actuaciones dentro del ámbito territorial de esta Comunidad Autónoma y no se encuentren incurso en las causas de prohibición para obtener la condición de beneficiarias establecidas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

No podrá realizarse el pago, aun cuando puedan acogerse a la convocatoria de estas ayudas, las entidades beneficiarias de subvención en tanto no se hallen al corriente de sus obligaciones tributarias y de Seguridad Social.

### **Artículo 5. Requisitos**

- La asociación o entidad deberá estar inscrita en el Registro de Asociaciones del Ayuntamiento de Arganda del Rey, con una antigüedad mínima de un año en la fecha de publicación de estas bases, y en cualquiera de los Registros de Asociaciones, bien de la Comunidad de Madrid, o bien del Ministerio del Interior.
- La entidad sin ánimo de lucro debe tener acreditados en sus estatutos como objeto social la realización de actividades, sociales, lúdicas, recreativas, convivenciales y culturales.
- La entidad debe hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias y de Seguridad Social.
- Cada entidad solicitante únicamente podrá presentar un solo proyecto con cargo a esta Convocatoria.  
Si se concurriera a esta Convocatoria con más de una solicitud por parte de alguna entidad, esta deberá de subsanarlo y señalar un solo proyecto de los presentados, con apercibimiento de darles por desistido en caso de no cumplir este requisito.
- Las actuaciones y actividades a subvencionar deben de realizarse en el municipio de Arganda del Rey.
- La entidad debe de disponer de las estructuras necesarias para garantizar la consecución de los objetivos del proyecto.
- No se subvencionarán actuaciones o actividades que hayan resultado apoyadas económicamente por otras Concejalías de este Ayuntamiento u otras Instituciones Públicas.
- Las actuaciones o actividades deberán realizarse en el periodo comprendido entre el 1 de enero y el 8 de diciembre de 2014, plazo máximo de ejecución.

## Artículo 6. Gastos no subvencionables

1. Los gastos habituales de funcionamiento de la asociación, como consumo telefónico, luz, agua, arrendamientos, etc.
2. Gratificaciones y regalos.
3. Gastos individuales, como comidas, combustibles, taxi, etc.
4. Gastos en conceptos de dietas, estancias y viajes del equipo responsable del proyecto.
5. Adquisición de material inventariable no ligado directamente a la actuación o actividad a desarrollar.
6. Los proyectos anuales que no se hayan desglosado en los programas concretos objeto de concesión de subvención.
7. Los gastos de inversión y equipamiento.
8. Los gastos de publicidad de la entidad en prensa, radio y televisión.

## Artículo 7. Documentación a presentar

- a) Impreso de solicitud debidamente cumplimentado, firmado por el Presidente de la entidad solicitante (anexo I).
- b) Certificado de Actualización ( anexo II)
- c) Documentos que acrediten la personalidad del solicitante y la representación de quien firme la solicitud (copia del DNI y certificación del Secretario de la Entidad).
- d) Fotocopia del CIF de la entidad solicitante.
- e) Declaración jurada del Presidente de la entidad de no estar incurso en el Art. 13 de Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- f) Proyecto detallado para el que se solicita la subvención:
  1. Proyecto o actividad para la que se solicita la subvención o ayuda.
  2. Denominación del proyecto/ actividad.
  3. Tipo de proyecto/ actividad.
  4. Duración del proyecto/ actividad.
  5. Calendario de ejecución.
  6. Lugar de celebración/ ámbito geográfico.
  7. Público al que se dirige y nº aproximado de personas beneficiarias.
  8. Objetivos previstos y cuantificables.
  9. Actividades a realizar
  10. Metodología.

11. Recursos humanos y materiales, especificando: personal que lo llevará a cabo, relación con la entidad, titulación (si se precisa) y dedicación horaria
12. Indicadores de evaluación.
13. Presupuesto

- f) Memoria económica y coste del Proyecto: Presupuesto total debidamente desglosado en el que figure el coste de las actuaciones o actividades propuestas.
- g) Declaración del solicitante de encontrarse al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Tesorería General de la Seguridad Social, o en el caso de encontrarse exento, documento que lo acredite. La acreditación de obligaciones tributarias de carácter local se recabará de oficio por la propia Administración.
- h) Declaración Jurada de no percibir ninguna ayuda o subvención de cualquier otra entidad pública o privada, que se destine a financiar las actividades subvencionadas en esta convocatoria.
- i) Certificado expedido por el Secretario de la Asociación, acreditativo del acuerdo adoptado por el órgano de gobierno de la entidad, aprobando la solicitud de subvención.
- j) Datos bancarios, debidamente sellado por la entidad bancaria correspondiente (anexo III).

#### **Artículo 8. Plazo de solicitud**

Las solicitudes deberán presentarse en el plazo de quince días naturales, desde la fecha de su publicación en la página WEB y en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento de Arganda del Rey, en el Registro General del Ayuntamiento de Arganda del Rey o por cualquiera de los medios previstos en la Ley 30/92 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento administrativo Común.

Si la documentación aportada no reúne los datos que se exigen en la presente convocatoria, se requerirá al interesado para que, en el plazo de diez días, subsane la falta o acompañe el documento correspondiente, de conformidad con lo previsto en el Art. 71 de la ley 30/92 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, con el apercibimiento que, si así no lo hiciera, se tendrá por desistida su petición.

Aquellas solicitudes que se presenten fuera del canal establecido o con posterioridad al plazo de finalización de presentación no serán tenidas en cuenta.

## Artículo 9. Contenido e Importe de los Proyectos

El importe máximo de las subvenciones a conceder será de 35.000 euros que se distribuirán entre los distintos solicitantes según el acuerdo de la Comisión de Valoración.

La subvención solicitada no podrá exceder **los 9.000 euros** ni superar, en ningún caso, el 75% del coste total del proyecto.

No obstante, a criterio de la Comisión de valoración se podrá dejar sin distribuir la dotación presupuestaria máxima destinada a esta convocatoria si la calidad de los proyectos o el número de los mismos presentados, no se considera suficiente por dicha comisión.

El contenido de los proyectos a subvencionar deberá ajustarse exclusivamente al desarrollo de los siguientes programas, en consonancia con el correspondiente eje de actuación, tal como se recoge en el artículo 1.

- Sensibilizar e informar a la población en general.
- Prestar información, asesoramiento y apoyo social.
- Favorecer la promoción de la participación de estos colectivos en la sociedad.
- Favorecer la inserción e integración social.

## Artículo 10. Compatibilidad de ayudas y alteración de condiciones

Esta ayuda podrá ser compatible con la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos de cualesquier otra entidad, que se destinen a financiar este proyecto siempre que la ayuda obtenida no supere el coste total del proyecto ni subvencione las actividades subvencionadas por esta convocatoria.

En cualquier caso, la obtención de cualesquiera subvenciones o ayudas obtenidas para la misma finalidad, deberá ser puesto en conocimiento del Ayuntamiento de Arganda del Rey, en el día siguiente a aquel en que se tenga conocimiento de su concesión.

Asimismo se respetará el desglose presupuestario por conceptos y/o actividades propuesto por la entidad. Se deberá comunicar a la Concejalía de Participación, Voluntariado y Cooperación al Desarrollo del Ayuntamiento de Arganda del Rey cualquier circunstancia que altere o dificulte gravemente el desarrollo de la actividad subvencionada. Se necesitará autorización expresa de la citada Concejalía para llevar a cabo cualquier modificación del proyecto.

Si concurriera alguna de las referidas causas de incompatibilidad y la subvención concedida no pudiera hacerse efectiva, se faculta al Ayuntamiento de Arganda del Rey,

a través de la Concejalía de Participación, Voluntariado y Cooperación al Desarrollo, la potestad de contratar a alguna empresa para que desarrolle dicha actuación.

### **Artículo 11. Instrucción del procedimiento**

El procedimiento de la concesión de las subvenciones se tramitará en régimen de concurrencia competitiva.

El órgano instructor de los expedientes será la Concejalía de Participación, Voluntariado y Cooperación al Desarrollo del Ayuntamiento de Arganda del Rey.

Los criterios de valoración serán:

1. Utilidad Social, fundamentación objetiva y adecuación del proyecto a los objetivos planteados en la convocatoria y al propio proyecto.	Hasta 20 puntos
2. Calidad del proyecto ( Planificación, descripción, lugar de realización, duración, nº de participantes previstos, Recursos materiales y humanos, métodos e indicadores de evaluación, formas de presentación del presupuesto)	Hasta 30 puntos
3. Grado de Innovación. Aspectos novedosos del Proyecto.	Hasta 5 puntos
4. Cooperación entre varias Asociaciones para el desarrollo del proyecto.	Hasta 4 puntos
5. Documentación complementaria (material de apoyo)	Hasta 3 puntos
6. Capacidad del proyecto para generar grupos o actividades estables frente a acciones puntuales. Continuidad del proyecto.	Hasta 6 puntos
7. Realización de proyectos anteriores en el ámbito del municipio y relacionados con el objeto de esta convocatoria.	Hasta 2 puntos

### **Artículo 12. Comisión de valoración**

La Comisión de Valoración formulará la propuesta de concesión o denegación de las solicitudes de subvención.

La Comisión de Valoración estará integrada por:

- La Concejala Delegada de Participación, Voluntariado y Cooperación al Desarrollo, que actuará como Presidenta.
- Dos técnicos o responsables municipales.
- Un administrativo con funciones de secretario.

En ningún caso podrá proponerse la concesión de subvención a solicitudes que no hayan alcanzado una valoración mínima de 35 puntos, que corresponde al 50% del máximo obtenido.

La Comisión de Valoración elevará una propuesta de resolución indicando las solicitudes favorables de concesión, con su valoración, y la cuantía de la subvención concedida a cada una de ellas, a salvo de lo previsto en el artículo 10 de la presente Orden, respecto a la compatibilidad de las ayudas. En la propuesta de resolución se harán constar expresamente los motivos de desestimación del resto de solicitudes.

### **Artículo 13. Resolución y reformulación de la solicitud.**

La resolución de concesión o denegación de las ayudas solicitadas corresponderá a la Concejala Delegada de Participación, Voluntariado y Cooperación al Desarrollo del Ayuntamiento de Arganda del Rey.

Los proyectos podrán ser estimados en su totalidad o en parte de la colaboración solicitada.

Si el proyecto es estimado en parte, se podrá instar del beneficiario una reformulación de la solicitud para ajustar los compromisos y condiciones a la subvención otorgable. En cualquier caso, la reformulación de solicitudes deberá respetar el objeto, condiciones y finalidad de la subvención, así como los criterios de valoración establecidos respecto de las solicitudes.

La relación de proyectos concedidos y denegados se publicará en el Tablón de Anuncios y en la página web del Ayuntamiento de Arganda del Rey, y se notificará a través de la Concejalía de Participación, Voluntariado y Cooperación al Desarrollo a los beneficiarios de los proyectos concedidos.

Los documentos de las solicitudes presentadas que no resulten subvencionadas podrán ser retirados de las dependencias del órgano convocante por las entidades que los hubieran presentado, en un plazo de tres meses desde la fecha de publicación de la resolución de denegación. Transcurrido dicho plazo, se procederá a su destrucción.

### **Artículo 14. Pago de la subvención**

El pago de la subvención será posterior a la ejecución del proyecto, previa justificación de la misma, en que se aportarán los documentos señalados en el Artículo 15.

Excepcionalmente, podrán efectuarse pagos a cuenta sin exigencia de garantías a los beneficiarios, dada su condición de entidades sin ánimo de lucro, radicadas en la Comunidad de Madrid, legalmente constituidas y no incurso en causas de prohibición, previa autorización por la Concejalía de Economía y Hacienda y a petición justificada de la entidad subvencionada, todo ello de acuerdo con lo previsto en el artículo 34 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

El importe de la subvención concedida será transferido a la cuenta y entidad bancaria designada por cada una de las entidades en la solicitud del expediente.

Asimismo, en base a lo establecido en el artículo 34.5 de la citada Ley, a las entidades beneficiarias de subvención que, o bien no hubieran justificado en tiempo y forma la aplicación dada a fondos recibidos con anterioridad, o bien mantuvieran algún tipo de deuda con esta Administración, les podrá ser descontada la cantidad correspondiente a la deuda existente del importe concedido, en virtud de las presentes bases y a fin de no paralizar el procedimiento de la subvención.

#### **Artículo 15. Justificación**

La justificación de los gastos deberá presentarse a la Concejalía de Participación, Voluntariado y Cooperación al Desarrollo del Ayuntamiento de Arganda, hasta el 10 de diciembre de 2014.

Deberá aportarse la siguiente documentación:

1. Memoria explicativa del desarrollo del proyecto subvencionado, que incluirá una relación completa de las actividades desarrolladas, así como los gastos originados en cada actividad, y una valoración en base a los indicadores de evaluación presentados en el proyecto objeto de subvención.
2. Facturas originales, recibos, nóminas, y demás documentos admitidos en el tráfico mercantil y administrativo, con detalle de importes, incluido el impuesto sobre el valor añadido, y con el nombre o denominación social y nº de identificación fiscal tanto del expedidor como del destinatario.
3. Relación detallada de todos los documentos aportados.
4. Fotocopia de todos los documentos.
5. Los gastos deberán efectuarse siempre a nombre de la entidad beneficiaria y con cargo a una cuenta de la cual sea titular.

## **Artículo 16. Obligaciones de los beneficiarios**

Será de aplicación a las instituciones beneficiarias de las subvenciones reguladas por esta convocatoria lo establecido en el artículo 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en los artículos 8, 11 y 12 de la Ley 2/1995, de 8 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad de Madrid. El incumplimiento de estos preceptos podrá dar lugar a la aplicación del régimen sancionador previsto en la Ley 2/1995, de 8 de marzo.

Las entidades beneficiarias deberán comunicar al Ayuntamiento de Arganda del Rey la obtención de cualquier financiación para la misma finalidad, procedente de cualquier administración o entidad pública o privada.

Las entidades beneficiarias se comprometen a la ejecución de la propuesta presentada. Sólo se admitirán facturas con fecha de emisión comprendidas dentro del periodo de ejecución previsto en esta convocatoria. La no presentación de las justificaciones solicitadas invalidará a la organización para presentarse en futuras convocatorias.

Además, los beneficiarios quedarán sometidos a las actuaciones de comprobación de la Concejalía de Participación, Voluntariado y Cooperación al Desarrollo y de la Concejalía de Economía y Hacienda, respecto a la ejecución del proyecto, así como del destino y aplicación de los fondos concedidos.

Quedarán, asimismo, obligadas a comunicar cualquier eventualidad que afecte sustancialmente a la ejecución de los proyectos programados subvencionados.

## **Artículo 17. Responsabilidades y reintegros**

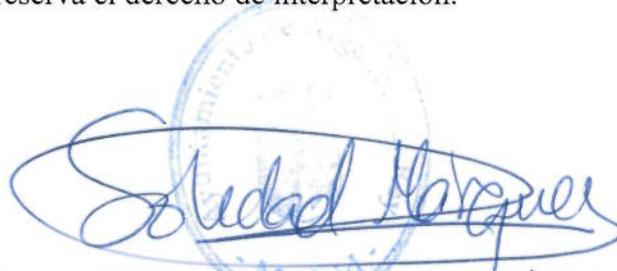
La entidad beneficiaria de la subvención estará obligada a facilitar cuanta información le sea requerida por el Ayuntamiento respecto al cumplimiento de la finalidad.

En caso de que la entidad perceptora de la ayuda no llevase a cabo la actividad subvencionada o ésta no responda efectivamente al planteamiento expuesto en el proyecto presentado, no justificase la ayuda concedida, o se incurra en cualquier otra causa de las previstas en el Art. 37 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones quedará obligada a reintegrar al Ayuntamiento la cantidad percibida, sin perjuicio de que puedan aplicarse otras sanciones concurrentes (arts. 52 a 69 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones).



**Artículo 18. Aceptación de las bases**

La presentación de solicitudes implica la aceptación en su totalidad de las presentes bases. En caso de duda sobre los particulares contenidos de esta convocatoria, el Ayuntamiento se reserva el derecho de interpretación.

A handwritten signature in blue ink, which appears to read "Soledad Márquez", is written over a circular official stamp. The stamp is partially obscured by the signature and contains some illegible text.

SRA. CONCEJALA DELEGADA DE PARTICIPACIÓN, VOLUNTARIADO Y  
COOPERACIÓN AL DESARROLLO

**ANEXO I**  
**SOLICITUD DE SUBVENCIÓN PARA EL DESARROLLO DE PROYECTOS DESTINADOS A INCENTIVAR Y POTENCIAR LA ACTUACIÓN DEL CIUDADANO EN EL ÁREA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DURANTE EL AÑO 2013.**

**DATOS DE LA ENTIDAD SOLICITANTE**

Nombre:.....  
 Dirección:.....  
 Localidad:.....CP.....  
 Teléfono:.....  
 EMail:.....  
 Fax: .....CIF:.....Nº censo Municipal: .....

**DATOS DEL SOLICITANTE (REPRESENTANTE LEGAL DE LA ENTIDAD)**

Nombre: .....  
 Apellidos: .....  
 DNI:.....Cargo:.....

**DATOS DEL PROYECTO**

Acciones subvencionables:  
 .....  
 .....  
 .....

Persona de contacto: ..... Teléfono:.....  
 Importe total del Programa o Proyecto: ..... €

**DATOS BANCARIOS**

Entidad	Sucursal	DC	Nº de Cuenta
.....	.....	.....	.....

En....., a..... de.....de 2014

Fdo. Solicitante o Representante legal



**ANEXO II  
CERTIFICADO DE ACTUALIZACIÓN**

DENOMINACIÓN DE LA ENTIDAD:.....

TIPO DE ASOCIACIÓN: .....

DOMICILIO SOCIAL: .....

DOMICILIO A EFECTOS NOTIFICACIONES: .....

.....

TELÉFONO/S: .....

CARGOS DIRECTIVOS:

Presidente/a:

.....

Vicepresidente:

.....

Secretario/a:

.....

Tesorero/a:

.....

Vocales:

.....

.....

.....

.....

Nº DE SOCIOS: .....

PRESUPUESTO ANUAL:

Ingresos:.....Gastos: .....

RELACIÓN ACTIVIDADES ANUALES:

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

En....., a..... de..... de 2014.

Fdo. Secretario/a D/ña:



### ANEXO III



Solicitud de transferencia bancaria para pago de la Tesorería

Espacio reservado para la etiqueta con los datos del registro

#### DATOS DEL ACREEDOR/A

DNI, NIF, NIE, CIF: \_\_\_\_\_  
 Nombre o razón social: \_\_\_\_\_  
 Dirección: \_\_\_\_\_  
 C.P.: \_\_\_\_\_ Municipio: \_\_\_\_\_ Provincia: \_\_\_\_\_  
 Teléfono(s): \_\_\_\_\_ Correo electrónico: \_\_\_\_\_

#### ALTA DATOS BANCARIOS

(Estos datos se mantendrán hasta que el interesado manifieste expresamente la baja de los mismos)

Denominación de la entidad financiera: \_\_\_\_\_  
 Dirección: \_\_\_\_\_  
 C.P.: \_\_\_\_\_ Municipio: \_\_\_\_\_ Provincia: \_\_\_\_\_

#### Número de cuenta (Consigne los datos completos de la cuenta bancaria)

Código IBAN		Entidad	Sucursal	D.C.	Número de cuenta																
E	S																				

Diligencia de conformidad de la entidad de crédito (firmado y sellado)

#### BAJA DATOS BANCARIOS

Solicito que se curse la baja de los siguientes datos bancarios anteriores a esta solicitud que consten en el fichero de terceras personas del Ayuntamiento de Arganda del Rey.

Código IBAN		Entidad	Sucursal	D.C.	Número de cuenta																
E	S																				

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_\_\_

Firma:

Ayuntamiento de Arganda del Rey - Plaza de la Constitución, 1 28500 Arganda del Rey (Madrid) - Tfno. 918711344 - 010. <http://www.ayto-arganda.es>

De acuerdo con la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal se le informa que los datos de carácter personal facilitados se incorporan al fichero "Fichero de terceros", con la finalidad de controlar y gestionar los pagos a las personas acreedoras y las transferencias a los bancos.

Para ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición al tratamiento de estos datos, puede dirigirse con una comunicación escrita, en la que se adjuntará documento identificativo, dirigido al Ayuntamiento de Arganda del Rey con dirección en la Plaza de la Constitución, 1, 28500 Arganda del Rey.

